



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2013-MPP

San Pedro de Lloc, 15 de Abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en sesión Ordinaria de fecha 15 de Abril del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa (...).

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2009-MPP de fecha 20 de febrero del 2009, se establece beneficios a las personas calificadas en el Programa Techo Propio en sus modalidades de mejoramiento de vivienda, construcción en sitio propio y vivienda nueva.

Que, mediante Informe N° 135-2013-SGAL-MPP expresa su conformidad y eleva el proyecto de ordenanza que la modifica.

Estando a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 5) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime se ha dado lo siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2009-MPP QUE ESTABLECE BENEFICIOS A LAS PERSONAS CALIFICADAS EN EL PROGRAMA TECHO PROPIO EN SUS MODALIDADES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO Y VIVIENDA NUEVA”

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFICAR PARCIALMENTE EL ARTÍCULO CUARTO EL CUAL QUEDA REDACTADO:

“ REDUCIR LOS COSTOS DE LOS DERECHOS Y LICENCIAS CONTEMPLADOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MODULOS QUE



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

EJECUTEN BAJO LOS LINEAMIENTO DEL PROGRAMA TECHO PROPIO EN SUS MODALIDADES “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA” “CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO” Y “VIVIENDA NUEVA”:

- **CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICO Y EDIFICATORIOS, COSTO S/. 10.00.**
- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA S/. 20.00.**
- **LICENCIA DE OBRA PARA EDIFICACION NUEVA: COSTO 0.3% DEL VALOR DE LA OBRA, SEGÚN FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION (LEY 29090).**
- **LICENCIA PARA OBRAS MENORES: COSTO 0.3% DEL VALOR DE LA OBRA, SEGÚN FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION (LEY 29090).**

NOTA: En los casos de licencia de obras los juegos de planos que se presenten para el trámite de la licencia son refrendados por el profesional respectivo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.